

TRÁMITES PARA LA SOLICITUD DEL TÍTULO DE BACHILLER:

INSTRUCCIONES Modelo 046:

En la página de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se puede rellenar el documento para el abono de las tasas:

Modelo 046 – Tasas para solicitud de título.

1. Obligado al Pago: Cumplimenta con todos tus datos.



Junta de Andalucía
Consejería de Economía,
Hacienda y Fondos Europeos

Otros ingresos

Tasas, precios públicos, sanciones, otros ingresos. Declaración - Liquidación en Euros

Modelo
046

[Limpiar Formulario](#)[VALIDAR](#)

ObligadoDatos GeneralesLiquidaciónResponsable

[Información sobre tasas](#)[Copiar documento](#)[Ayuda del modelo](#)[Contacto](#)

OBLIGADO AL PAGO

NIF ☐ Extranjero sin /NIE (Sólo para conceptos NO tributarios)

Apellido 1 Apellido 2 Nombre

Razón Social

A los efectos de notificación
Domicilio Fiscal ☐ Otro Domicilio ☐

País

Tipo de vía Nombre vía

Tipo de Numeración Número/Km Calif. Núm. Bloque Portal Escalera Plta./Piso Pta./Letra

Complemento Domicilio

Provincia Municipio



2. Datos Generales:

- Marca “Autoliquidación”.
- En el cuadro de texto, escribe: “Expedición Título de Bachiller”
- **Fecha de devengo:** pon la fecha actual, la del día que lo rellenes.
- **Precio:** Usa la coma (,) como separador decimal. (Ver TASAS al final del documento)

[Limpiar Formulario](#)

[✓ VALIDAR](#)

Obligado

Datos Generales

Liquidación

Responsable

[? Información sobre tasas](#) [📄 Copiar documento](#) [? Ayuda del modelo](#) [📞 Contacto](#)

DATOS GENERALES

AUTOLIQUIDACIÓN



LIQUIDACIÓN ANEXA



EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

Fecha de devengo

dd/mm/aaaa

Total importe

☐ Solicita la bonificación sobre la tasa por la utilización de medios electrónicos para su presentación y pago según el Artículo 12.2 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Territorial

ED04A8



Denominación

I.E.S. NICOLÁS SALMERÓN ALONSO

Concepto de pago

0049



Denominación

EXPEDICION DE TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS

Se puede marcar la casilla:

“Solicita la bonificación sobre la tasa por la utilización de medios electrónicos para su presentación y pago según el Artículo 12.2 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Artículo 12. Beneficios fiscales.

2. Los sujetos pasivos a título de contribuyentes de las tasas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que presenten las correspondientes autoliquidaciones y realicen el pago de su importe por medios electrónicos tendrán derecho a una bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar por cada autoliquidación presentada, con un límite mínimo de bonificación de tres euros y máximo de setenta euros, sin que pueda resultar una cuota tributaria negativa como consecuencia de dicha bonificación.

- **Código Territorial:** Escribe **ED04A8**, dale al **Tabulador** y en denominación debe aparecer: **“I.E.S. NICOLÁS SALMERÓN ALONSO”**
- **Concepto de pago:** Escribe **0049**, dale al **Tabulador** y en denominación debe aparecer: **“EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS”**

Una vez relleno, pulsa el botón **VALIDAR** (arriba a la derecha).

Puedes elegir entre darle al botón **“Imprimir”**, **FIRMARLO** y pagarlo en cualquier banco colaborador o **pagarlo por medios electrónicos y beneficiarte de la bonificación mencionada anteriormente.**

Una vez pagado, tienes que traer a la Secretaría del I.E.S. Nicolás Salmerón y Alonso el ejemplar para la Administración, el justificante del pago y una fotocopia de tu D.N.I. En el caso de tener alguna bonificación o exención, también fotocopia de la acreditación de la reducción de la tasa.

TASAS AÑO 2025:

Título de Bachiller 57,19 €

Título de Formación Profesional Específica: Título de Técnico/a 23,29 €

Título de Formación Profesional Específica: Título de Técnico/a Superior 57,19 €

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 119. Beneficios fiscales.

1. **Estarán exentos** del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable:

a) El alumnado miembro de **familias numerosas de la categoría especial**.

b) El alumnado que, como consecuencia de **actos terroristas**, haya sufrido daños personales que sean de especial trascendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños.

c) Las **víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas**.

A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.

d) Las **personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%**.

e) Las personas beneficiarias de la **prestación del ingreso mínimo vital** a quienes se reconozca dicha condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o norma que la sustituya, las beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, o norma que lo sustituya, o las beneficiarias de ambas prestaciones.

2. Tendrá derecho a una **bonificación del 50% el alumnado miembro de familias numerosas de la categoría general** que tenga reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable.

3. Las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 deberán concurrir a la fecha del devengo de la tasa. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para que pueda recabar dicha información.